



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2012.	<b>13940</b>
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2012.	<b>13948</b>
Ley por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y del Código Fiscal del Estado de Querétaro.	<b>13964</b>
Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2012.	<b>14012</b>

**INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
 EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**  
<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>  
[sombradearteaga@queretaro.gob.mx](mailto:sombradearteaga@queretaro.gob.mx)

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos, es el instrumento financiero a través del cual el Estado expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad y a las necesidades de las familias queretanas.
2. Que el presente Decreto, privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo, mismo que se elaboró considerando las prioridades del desarrollo integral para el Estado de Querétaro y las estimaciones que los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales realizaron sobre sus necesidades económicas para el ejercicio fiscal 2012, soportados en los siguientes criterios técnicos y administrativos:
  - I. Enfoque de resultados para el desarrollo del Estado de Querétaro: Articula los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados. Permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales. En el mediano plazo, contribuirá a mejorar la calidad del gasto público.
  - II. Equilibrio presupuestal: Asegura que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
  - III. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del sector público buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan.
  - IV. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público estatal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programadas, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.
  - V. Privilegio del gasto social: Consiste en propiciar que, sobre los gastos administrativos, tengan prerrogativa aquellos programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.
3. Que asimismo, con el propósito de dar cumplimiento a los preceptos legales en la materia, el presente decreto se ha construido con base en los requisitos técnicos que exige el modelo de Gestión para Resultados. Se seguirá avanzando en la actualización del marco jurídico y en los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos, así como en el sistema de control y evaluación que lleva a cabo la Secretaría de la Contraloría.

4. Que de igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se señalan las consideraciones generales que permiten la formulación de este Decreto:

**a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.**

Las expectativas económicas proyectadas para 2012 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.3% y una meta inflacionaria de 3.0%.

**b) Situación de la Deuda Pública.**

El saldo de la deuda del Estado de Querétaro, al cierre del ejercicio 2010 ascendió a \$1'291,667,998 (Mil doscientos noventa y un millones, seiscientos sesenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos), al cierre del ejercicio 2011 se estima que la deuda se ubique en \$1'273,944,017 (Mil doscientos setenta y tres millones, novecientos cuarenta y cuatro mil diecisiete pesos), proyectándose que al final del ejercicio 2012, sea de un monto de \$1'253,002,086 (Mil doscientos cincuenta y tres millones dos mil ochenta y seis pesos).

**c) Ingresos y gastos reales.**

Los ingresos reales por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2010 al 30 de septiembre del 2011 ascendieron a \$21,586,991,872 (Veintiún mil quinientos ochenta y seis millones, novecientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos pesos), que sumados a los remanentes de ejercicios anteriores, permitieron el ejercicio presupuestal para dicho periodo por \$22,328,869,511 (Veintidós mil trescientos veintiocho millones, ochocientos sesenta y nueve mil quinientos once pesos).

**d) Estrategias y propósitos a implementar.**

Previamente a la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2012 se realizó un análisis del Plan Querétaro 2010-2015 para definir los objetivos estratégicos de mediano plazo. Los temas se reagruparon pasando de 38 a 30 y se establecieron 48 objetivos estratégicos, que constituyen las orientaciones estratégicas del gasto.

El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2012, privilegia el compromiso del Poder Ejecutivo con el desarrollo de las capacidades de las personas de acuerdo a su sexo, edad, etnia y lugar de residencia.

**e) Estimación de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012.**

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2012 el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado ascienda a \$20,479,286,038 (Veinte mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil treinta y ocho pesos), cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, para el mismo ejercicio fiscal, dando con ello cumplimiento al equilibrio presupuestal.

**f) Definición, especificación y explicación de los programas**

El programa operativo anual es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que se producen y entregan a una población objetivo o área de enfoque, con el fin de atender necesidades específicas que permitan mejorar las condiciones de vida. Puede integrarse por uno o más programas presupuestarios. El programa presupuestario es el instrumento generado con la Metodología de Marco Lógico conformado por el resumen narrativo, los indicadores y el presupuesto.

Cada uno de los programas presupuestarios identifica con claridad la población beneficiaria, los aspectos en que mejora y a través de qué bienes y servicios públicos se logra.

La **Seguridad y el Estado de Derecho**, serán fortalecidos con programas tendientes a la profesionalización de los cuerpos de seguridad, la coordinación para la prevención del delito, el control de confianza y el mejoramiento de las condiciones para la reinserción social. Asimismo, se continúa el proyecto para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Para el cumplimiento de la legalidad se elaboraron programas que garantizan los derechos de ciudadanía, patrimoniales, laborales y agrarios, entre otros.

Los programas para el **Fortalecimiento de la Economía**, seguirán privilegiando la generación de empleos a través de la atracción de inversiones productivas, el fomento a la competitividad, la consolidación de las cadenas productivas y la participación de las empresas en los mercados nacionales y extranjeros.

Se apoyará la capitalización del campo, la agricultura protegida, el manejo del agua agrícola y se fortalecerá la economía de las familias rurales.

El sector turismo seguirá siendo estratégico para la economía local. Sus programas y proyectos están orientados a la consolidación de una oferta turística diferenciada, enfatizando el turismo de reuniones.

En materia de apoyo al empleo, se presentan programas que tienen como objetivo incrementar la colocación a través del autoempleo, la capacitación para el trabajo y la vinculación con empresas.

Respecto al **Desarrollo Social y Humano**, el Programa Soluciones fortalece la participación comunitaria para mejorar, en la población que tiene mayores carencias, sus condiciones de salud, alimentación, educación, medio ambiente y vivienda, enfatizando en este último rubro dos aspectos: piso firme y agua potable.

Los programas educativos se orientan a mejorar los resultados del desempeño académico y promover la permanencia de los alumnos en la escuela. Adicionalmente, para fortalecer la capacidad de análisis y toma de decisiones de los alumnos frente a condiciones adversas como la violencia o las adicciones, en educación básica se instrumentan los programas de Convivencia Escolar y Educando con Valores.

En educación media superior y superior, la prioridad continúa siendo la ampliación de la cobertura para ofrecer a los jóvenes opciones de formación que les permitan insertarse en el mercado laboral.

El programa Arte y Cultura Cerca de Todos se amplía el acceso de los municipios a eventos artísticos y culturales. Además, en este ámbito se cuenta con programas orientados a la conservación del patrimonio, al desarrollo de la cultura musical y la difusión de la cultura política y constitucional.

En materia de salud, los programas se dirigen a grupos de edad específicos, lo que permite brindar un servicio diferenciado y por lo tanto más eficaz. Se refuerza, la atención a riesgos epidemiológicos así como la prevención y atención de las adicciones. También se continuará con el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento para el sector salud.

Los programas de asistencia e integración social, se enfocan a las personas en condiciones de vulnerabilidad, ofreciendo servicios que atiendan sus problemas de discapacidad, representación legal y alimentación.

La promoción de la cultura física y el deporte se realizará a través de dos programas, uno enfocado a la práctica de actividades físicas y deportivas y el otro, a impulsar el deporte de alto rendimiento.

Las mujeres queretanas contarán en 2012 con programas enfocados a prevenir y atender la violencia, difundir sus derechos e incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional. Los jóvenes

tendrán mayores opciones para su desarrollo personal y social a través de acciones de fomento al empleo, cuidado de su salud y de oportunidades de participación social y política. Los pueblos indígenas serán atendidos con programas de salud y educación en los que se reconoce su lengua y tradiciones.

En materia de **Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo**, los programas y proyectos se orientan a fortalecer los vínculos funcionales entre los municipios y, con ello, contribuir a la competitividad del estado.

Se incluyen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2012, acciones tendientes a la construcción de equipamiento urbano en salud, educación, deporte, cultura y seguridad.

Los programas y proyectos relacionados con la disponibilidad del agua están dirigidos a estabilizar los acuíferos; recolectar el agua, tratarla y reusarla, así como distribuir el agua potable, asegurando que toda la población tenga acceso al vital líquido.

Para el rubro de **Gobierno Eficiente y Cerca de Todos**, los programas y proyectos privilegian la transparencia, el manejo eficiente de los recursos, la eficacia gubernamental y la cercanía con la población.

5. Que brindar una atención óptima y atender las necesidades sociales requieren que las instituciones del Poder Ejecutivo cuenten con las condiciones de infraestructura, equipamiento, así como recursos humanos, materiales e informáticos. Por ello, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2012, incluye programas que mejoran la operación técnica y administrativa del gobierno.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado expide el siguiente:

## **DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y estatales.

**Artículo 2.** Las dependencias del Poder Ejecutivo responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Oficialía Mayor, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**Artículo 3.** El Poder Ejecutivo establecerá la política presupuestaria para definir los criterios específicos y de carácter general que permitan uniformar y alinear las tareas y recursos de las dependencias y entidades que lo integran hacia el cumplimiento de las prioridades establecidas por el Titular del Ejecutivo del Estado, para atender las necesidades de los distintos sectores de la población.

### **CAPÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

**Artículo 4.** El monto del Presupuesto de Egresos del Estado asciende a \$ 20,479,286,038 (Veinte mil cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos ochenta y seis mil treinta y ocho pesos) clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>20,479,286,038</b>
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,558,003,509
TRANSFERENCIAS AL PODER JUDICIAL	432,599,362
TRANSFERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO	226,982,461
TRANSFERENCIAS A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	249,747,429
PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO	16,011,953,277
Transferencias federales al sector educativo	5,570,617,910
Transferencias federales al sector salud	1,702,283,255
Deuda Pública, Jubilaciones y Pensiones	256,341,331
PRESUPUESTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO	8,482,710,781

**Artículo 5.** Las transferencias a Municipios corresponden a \$ 3,558,003,509 (Tres mil quinientos cincuenta y ocho millones tres mil quinientos nueve pesos). Con base en los ingresos proyectados para el ejercicio 2012, la integración de dicha cantidad es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
<b>De Participaciones Federales</b>	<b>2,137,879,609</b>
Fondo General de Participaciones	1,410,542,245
Fondo de Fomento Municipal	502,941,871
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	106,407,058
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	25,482,703
Fondo de Fiscalización	92,505,732
<b>De Aportaciones Federales (Ramo 33)</b>	<b>1,417,532,611</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	587,495,095
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	830,037,516
<b>Impuestos Estatales</b>	<b>2,591,289</b>
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	2,591,289
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>	<b>3,558,003,509</b>

**Artículo 6.** El monto del recurso asignado al Poder Judicial asciende a la cantidad de \$ 432,599,362 (Cuatrocientos treinta y dos millones quinientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos).

**Artículo 7.** El monto del recurso asignado al Poder Legislativo corresponde a \$ 226,982,461 (Doscientos veintiséis millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos).

**Artículo 8.** El monto de los recursos asignados a los Organismos Autónomos por la cantidad de \$ 249,747,429 (Doscientos cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte y nueve pesos), se integra como sigue:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MONTO	
<b>Instituto Electoral del Estado de Querétaro</b>		<b>125,911,326</b>
<b>Gasto de Operación Ordinario</b>	<b>47,606,021</b>	
a) Gasto de Operación	33,322,974	
b) Prerrogativas	14,283,047	
<b>Proceso Electoral</b>	<b>78,305,305</b>	
a) Gasto del Proceso	71,163,776	
b) Gastos de Campaña	7,141,529	
<b>Comisión Estatal de los Derechos Humanos</b>		<b>25,098,111</b>
<b>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</b>		<b>20,880,021</b>
<b>Entidad Superior de Fiscalización del Estado</b>		<b>58,612,923</b>
<b>Tribunal de Conciliación y Arbitraje</b>		<b>9,101,168</b>
<b>Comisión Estatal de Información Gubernamental</b>		<b>10,143,880</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>		<b>249,747,429</b>

Los recursos asignados a la Entidad Superior de Fiscalización, incluyen la cantidad de \$ 5,186,214.00 (Cinco millones ciento ochenta y seis mil doscientos catorce pesos) por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

**Artículo 9.** Las transferencias federales al Sector Educativo, ascienden a \$ 5,570,617,910 (Cinco mil quinientos setenta millones seiscientos diez y siete mil novecientos diez pesos) y se integran de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO	MONTO
<b>I. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal</b>	
Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ)	4,207,843,425
<b>II. Del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</b>	
Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA)	50,884,908
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	33,666,907
<b>III. Otras transferencias</b>	
Educación Media Superior	283,489,830
COBAQ	219,019,611
CECYTEC	40,369,100
ICATEQ	24,101,119
Educación Superior	994,732,840
UAQ	916,307,328
UNAQ	58,499,512
Politécnica	19,926,000
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>5,570,617,910</b>

**Artículo 10.** La transferencia federal a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) asciende a \$ 1,702,283,255 (Un mil setecientos dos millones doscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos).

**Artículo 11.** El monto del Presupuesto Programable del Poder Ejecutivo es de \$ 8,482,710,781 (Ocho mil cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos diez mil setecientos ochenta y un pesos) y se distribuye como sigue:

CONCEPTO	MONTO
Gubernatura	5,090,614
Secretaría Particular	56,765,575
Coordinación de Comunicación Social	32,099,123
Secretaría de Gobierno	363,278,665
Secretaría de Seguridad Ciudadana	351,002,384
Secretaría de Planeación y Finanzas	309,059,616
Secretaría de la Contraloría	57,344,908
Secretaría de Desarrollo Sustentable	66,415,732
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	89,764,332
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	124,743,419
Secretaría de Educación	147,883,105
Secretaría de la Juventud	5,136,401
Secretaría del Trabajo	51,437,610
Secretaría de Turismo	39,588,891
Secretaría de Salud	19,270,208
Oficialía Mayor	344,834,255
Procuraduría General de Justicia	463,473,043
<b>TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL (RECURSO ESTATAL)</b>	<b>2,527,187,881</b>
<b>RECURSOS ESTATALES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>419,720,740</b>
<b>RECURSOS ESTATALES A ENTIDADES PARAESTATALES</b>	<b>2,137,883,977</b>
<b>RECURSOS ESTATALES A FIDEICOMISOS</b>	<b>70,143,471</b>
<b>OBRAS Y ACCIONES</b>	<b>3,327,774,712</b>

**Artículo 12.** El monto del presupuesto asignado a cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo, se distribuye por objeto del gasto, de la forma siguiente:

GUBERNATURA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	4,185,539
Materiales y suministros	219,734
Servicios generales	685,341
<b>TOTAL GUBERNATURA</b>	<b>5,090,614</b>

SECRETARÍA PARTICULAR	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	50,535,955
Materiales y suministros	1,095,208
Servicios generales	4,334,412
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	800,000
<b>TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR</b>	<b>56,765,575</b>

**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	20,278,734
Materiales y suministros	1,473,000
Servicios generales	10,297,389
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	50,000
<b>TOTAL COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>32,099,123</b>

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	297,958,764
Materiales y suministros	34,956,762
Servicios generales	27,666,148
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,613,924
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	83,067
<b>TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>363,278,665</b>

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	296,307,547
Materiales y suministros	29,957,064
Servicios generales	22,737,773
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>351,002,384</b>

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	230,267,164
Materiales y suministros	11,612,578
Servicios generales	55,179,874
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,000,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,000,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>309,059,616</b>

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	51,069,762
Materiales y suministros	868,061
Servicios generales	3,944,040
Inversiones financieras y otras provisiones	1,463,045
<b>TOTAL SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA</b>	<b>57,344,908</b>

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	50,151,517
Materiales y suministros	6,045,000
Servicios generales	10,219,215
<b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>66,415,732</b>

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	71,706,849
Materiales y suministros	8,459,230
Servicios generales	9,598,253
<b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	<b>89,764,332</b>

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	102,589,714
Materiales y suministros	4,166,569
Servicios generales	17,987,136
<b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>124,743,419</b>

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	47,842,632
Materiales y suministros	1,172,930
Servicios generales	6,741,615
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	92,050,378
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	75,550
<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>147,883,105</b>

<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	2,128,767
Materiales y suministros	639,940
Servicios generales	2,247,694
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	120,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>5,136,401</b>

<b>SECRETARÍA DEL TRABAJO</b>	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	43,476,476
Materiales y suministros	1,158,333
Servicios generales	5,532,801
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,270,000
<b>TOTAL SECRETARÍA DEL TRABAJO</b>	<b>51,437,610</b>

<b>SECRETARÍA DE TURISMO</b>	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	24,626,937
Materiales y suministros	1,185,483
Servicios generales	13,776,471
<b>TOTAL SECRETARÍA DE TURISMO</b>	<b>39,588,891</b>

<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	8,645,615
Materiales y suministros	3,875,000
Servicios generales	6,749,593
<b>TOTAL SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>19,270,208</b>

<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	207,593,092
Materiales y suministros	11,003,345
Servicios generales	109,622,818
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16,550,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	65,000
<b>TOTAL OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>344,834,255</b>

<b>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</b>	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios personales	408,893,289
Materiales y suministros	26,981,132
Servicios generales	26,098,622
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,500,000
<b>TOTAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</b>	<b>463,473,043</b>

<b>TOTAL DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
Servicios Personales	1,918,258,353
Materiales y Suministros	144,869,369
Servicios Generales	333,419,195
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	126,904,302
Bienes Muebles e Inmuebles	2,273,617
Inversiones financieras y otras provisiones	1,463,045
<b>TOTAL DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL</b>	<b>2,527,187,881</b>

**Artículo 13.** Los recursos estatales asignados a los Órganos Desconcentrados y otras figuras jurídicas, se integran de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>64,380,691</b>
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	6,483,682
Instituto Queretano de la Mujer	8,777,991
Junta de Asistencia Privada	1,719,875
Instituto de Estudios Constitucionales	13,086,582
Consejo Estatal de Población	3,949,068
Observatorio Ciudadano de Seguridad	3,009,513
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	16,787,767
Dirección Estatal de Archivos	10,566,213
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>

<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>11,132,436</b>
Consejo Estatal de Seguridad Pública	11,132,436
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>40,711,399</b>
Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADEQ)	34,979,996
Unidad de Evaluación de Resultados	5,731,403
<b>SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA</b>	<b>3,726,958</b>
Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo	3,726,958
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>292,642,968</b>
Instituto del Deporte y Recreación (INDEREQ)	135,532,798
Escuela Normal del Estado de Querétaro (ENEQ)	106,705,270
Patronato de Fomento Educativo (INEA)	2,371,900
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	9,084,265
Centro Educativo y Cultural	27,748,736
Escuela Normal Superior de Querétaro	3,160,000
Universidad Pedagógica	8,039,999
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>5,866,378</b>
Consejo Estatal contra las Adicciones	2,929,350
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	2,937,028
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>1,259,910</b>
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	1,259,910
<b>TOTAL ASIGNADO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS</b>	<b>419,720,740</b>

**Artículo 14.** Los recursos estatales asignados a las Entidades Paraestatales, se distribuyen como sigue:

<b>ENTIDAD PARAESTATAL</b>	<b>MONTO</b>
Comisión Estatal de Aguas	0
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE)	23,154,720
Consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEQ)	18,879,171
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro (IAOQ)	5,734,433
Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	67,381,393
Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ)	596,640,000
Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ)	295,834,181
Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	405,942,290
Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ)	107,806,041
Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR)	51,897,689
Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATEQ)	23,954,303

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEQ)	41,780,074
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	7,927,619
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro (IIFEQ)	15,159,830
Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ)	58,499,512
Universidad Politécnica de Querétaro	19,372,500
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jauregui	9,000,000
Universidad Tecnológica de Corregidora	7,500,000
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	135,880,783
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	100,845,443
Centro Estatal de Trasplantes	55,125
Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro	9,717,449
Casa Queretana de las Artesanías	3,233,551
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	0
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ)	254,357
Patronato de las Fiestas de Querétaro	6,201,650
Instituto de la Vivienda	11,686,363
Comisión Estatal de Caminos	113,545,500
<b>DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE A ENTIDADES PARAESTATALES</b>	<b>2,137,883,977</b>

**Artículo 15.** Los recursos estatales asignados a los Fideicomisos Públicos del Estado de Querétaro, se integran de la siguiente manera:

<b>FIDEICOMISO</b>	<b>MONTO</b>
Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción (1350)	21,216,650
Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	21,674,000
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS)	6,339,016
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez (FIDEQRO)	1,648,300
Fideicomiso Promotor del Turismo (FIPROTUR)	15,275,505
Fideicomiso para la Procuración de Justicia, Asistencia y Apoyo a las Víctimas del Delito (FIPROJUSAA)	3,990,000
<b>DEL TOTAL ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE A FIDEICOMISOS PÚBLICOS</b>	<b>70,143,471</b>

**Artículo 16.** Los recursos estatales asignados al Sector Salud, se integran de la siguiente manera:

SECTOR SALUD	MONTO
Sector Central	19,270,208
Órganos Desconcentrados	5,866,378
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) y Centro Estatal de Trasplantes	250,900,568
<b>TOTAL SECTOR SALUD</b>	<b>276,037,154</b>

Dentro de los recursos asignados a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) se contemplan \$100,000,000 (Cien millones de pesos) por concepto de aportación solidaria estatal para el Sistema de Protección Social en Salud.

**Artículo 17.** Los recursos estatales asignados al Sector Educativo, se integran de la siguiente manera:

SECTOR EDUCATIVO	MONTO
Sector Central	147,883,105
Órganos Desconcentrados	292,642,968
Entidades Paraestatales	1,733,309,036
Fideicomisos	21,674,000
<b>TOTAL SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>2,195,509,109</b>

**Artículo 18.** El monto del Presupuesto del Poder Ejecutivo, clasificado conforme a los conceptos de gasto social y gasto administrativo, se distribuye de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO	%
<b>PRESUPUESTO DEL ESTADO</b>	<b>20,479,286,038</b>	
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,558,003,509	
PODER LEGISLATIVO	226,982,461	
PODER JUDICIAL	432,599,362	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	249,747,429	
<b>PRESUPUESTO DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>16,011,953,277</b>	
GASTO SOCIAL	14,730,997,015	92.0%
GASOT ADMINISTRATIVO	1,280,956,262	8.0%

#### CAPÍTULO CUARTO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS

**Artículo 19.** Los recursos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los generan, en el monto señalado en el artículo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2012.

**Artículo 20.** Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto. De manera supletoria, se atenderán los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2012.

**Artículo Segundo.** Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto, derivados de la revisión salarial para el personal del Poder Ejecutivo, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ajustes y adecuaciones que se realicen conforme al presente artículo, se informarán a la Legislatura dentro de los 45 días siguientes a aquel en que se lleven a cabo.

**Artículo Tercero.** Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas para que, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos atendiendo a los criterios técnicos que exija el modelo de Gestión para Resultados y aquellos relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo, lleve a cabo las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo.

**Artículo Cuarto.** El presupuesto autorizado para obras y acciones podrá ser ejercido por los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con la normatividad para la administración del presupuesto emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**Artículo Quinto.** Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con base en las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2012.

**Artículo Sexto.** De los recursos destinados para obras y acciones a que se refiere el artículo 11 del presente Decreto, se destinarán noventa millones de pesos para obras o acciones a desarrollar en los municipios de la Entidad. Las propuestas de obras o acciones serán remitidas a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo por los Ayuntamientos en coordinación y a propuesta del diputado local del distrito en que ejecutarán dichas obras o acciones, debiendo ser programadas y ejecutadas dentro del primer cuatrimestre del año 2012.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se asignarán a los municipios conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución de las participaciones que les correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2012.

Con independencia de los recursos previstos en el primer párrafo del presente artículo, los diputados a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Legislatura del Estado, conforme a los lineamientos que esta emita, remitirán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, las propuestas de obra pública o acciones a realizar en los diferentes municipios.

**Artículo Séptimo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. SALVADOR MARTÍNEZ ORTIZ  
SEGUNDO SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiuno del mes de diciembre del año dos mil once, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa  
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Roberto Loyola Vera  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado  
Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica